

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO
CARRERA 4
BOGOTÁ 8,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123229- -00008-0000

Fecha: 2010-12-10 16:16:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

7 3611
8650
4814
7743

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06123229
Asunto : Solicitud de patente para: **EQUIPO DOSIFICADOR Y PROCEDIMIENTO PARA EL TAPONAMIENTO DE DERIVACIONES EN DUCTOS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS BASADO EN DICHO EQUIPO**
Solicitante : ECOPETROL S.A.
Fecha solicitud : 06 de diciembre de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **9809** notificado por fijación en lista del 05 de agosto de 2010.

2. Mediante oficio No. **9809** su Despacho revocó en su totalidad el oficio No. **6611**, el cual había sido erróneamente notificado a otro abogado.

3. Mediante Resolución No. **48711** del 15 de septiembre de 2010 su Despacho comunicó la negación de la patente argumentando que no se dio respuesta al oficio No. **6611**.

4. El 12 de Octubre de 2010 se presentó, dentro del tiempo legal correspondiente, recurso de reposición solicitando el revocamiento de la resolución No. **48711** del 15 de Septiembre de 2010, teniendo en cuenta que el oficio No. **6611** había sido revocado en su totalidad en el oficio No. **9809**.

5. Mediante memorial radicado el día 27 de octubre de 2010, solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **9809**.

6. Mediante oficio No. **9809** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

6.1 Reivindicaciones

El Examinador sugiere modificar la reivindicación 1 para incluir las interrelaciones funcionales entre los elementos del equipo.

6.2 Nivel inventivo

Afirma el Examinador que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1: US 4889259 – “Apparatus for Injecting Balls into a Well” y D2: US 2627270 – “Self-Propelled Automatic Syringe” afecta el nivel inventivo de la presente solicitud.

7. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

7.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones.

Así, siguiendo las observaciones del Examinador, se ha modificado la reivindicación 1 para incluir el contenido de las reivindicaciones 2, 6, 9, 10 y 11, de manera que el equipo se presenta con mayor claridad, con las respectivas interrelaciones técnicas entre los elementos.

En vista de lo anterior, se han eliminado las reivindicaciones 2, 6, 9, 10 y 11 del pliego reivindicatorio y las dependencias de las reivindicaciones restantes han sido corregidas.

Por lo tanto, consideramos que la objeción formulada en este sentido se ve superada. Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

7.2 Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Consecuentemente, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aportan un salto tecnológico en la regla técnica.

A este respecto manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se decidió negar la patente, con base en la siguiente información:

7.2.1 La presente invención

La presente invención se relaciona con un equipo y un proceso para reducir las pérdidas de fluido en ductos de transporte, causadas por la instalación de derivaciones

acopladas directamente a los ductos. Se provee entonces un equipo dosificador que comprende un mecanismo de inyección (7) constituido por un conjunto tornillo (11)-tuerca(12)-paletas(13), encargado de impulsar elementos geométricos, especialmente esferas en las carrileras (14), un mecanismo de control (9) y un sistema motriz. Adicionalmente se provee un proceso para lograr obstruir las perforaciones, por medio de la inyección y circulación de los elementos geométricos, los cuales son recuperados al final del ducto.

Dicha solución técnica, asociada al hecho que los elementos geométricos comprenden una densidad entre el 40 y el 120% de la densidad del fluido, que éstos viajan a una velocidad promedio del 70 al 100% de la velocidad del fluido, que su dimensión está dada por la estimación estadística de los diámetros de perforaciones que existen en la línea de flujo y a que son dosificados con el equipo automático, que regula su entrada, permiten que el equipo de la solicitud pueda emplearse con presiones de hasta 17400 KPa y taponar fugas hasta de un diámetro de 40 mm.

7.2.2 Documento D1

El Examinador ha afirmado que el mecanismo de inyección (7) de la presente solicitud, que el sistema tornillo (11)-tuerca (12)-paletas (13), que el mecanismo de carga de esferas (8), que el mecanismo de control (9) y que el sistema motriz (10) son equivalentes a los siguientes elementos del documento D1: inyector de esferas (11), tramo helicoidal (43), manguito de carga (61), contador (59) y manija (57), correspondientemente. Sin embargo, dicha apreciación no es cierta.

En este sentido, solicitamos atentamente tener en cuenta la nueva reivindicación 1, la cual define con mayor claridad los elementos de la invención y sus relaciones técnicas.

Resulta por ello relevante mencionar que el documento D1 no da mayor detalle sobre el inyector de esferas (11), simplemente menciona que comprende una cubierta cilíndrica (ver col. 2, línea 45). Por el contrario, el mecanismo de inyección (7) de la presente solicitud está constituido por el sistema tornillo (11)-tuerca (12)-paletas (13), el cual está encargado de presionar los elementos geométricos en las carrileras. Por su

parte, el tramo helicoidal (43) de D1 está asegurado al eje (41) y está encargado de recibir las esferas que ingresa el usuario (ver col. 3 líneas 26 y 27, col. 4 líneas 24 a 26) pero en ningún momento constituye un sistema de tornillo-tuerca-paletas, con la función anteriormente mencionada.

De otro lado, el mecanismo de control (9) de acuerdo con la presente invención, controla la dosificación del equipo, correspondiente a un sistema de control de lazo abierto, con un punto de control en un variador de velocidad por frecuencia (ver descripción, página 13). Esto resulta muy diferente a un contador (59), definido en D1 como el elemento encargado de contar el número de esferas dispensadas (ver col. 3, líneas 50 y 51).

Finalmente, el documento D1 no proporciona ningún detalle sobre el motor empleado alternativamente para rotar el eje.

7.2.3 Documento D2

Siguiendo los lineamientos aplicados actualmente en el sistema de patentes se considera que para que un documento pueda afectar la patentabilidad de una solicitud, debe encontrarse dentro del mismo campo técnico y dentro de lo posible, resolver un problema técnico similar, de modo que, la persona medianamente versada en la materia, (en este caso un ingeniero químico, de petróleos o mecánico, por ejemplo), lo tendría en cuenta a la hora de resolver el problema técnico planteado en esta solicitud.

Sin embargo, el documento D2 no se relaciona con el campo técnico de la presente invención y mucho menos con el problema técnico que se pretende resolver.

El documento D2 se relaciona con jeringas médicas, destinadas a inyectar de manera automática un medicamento en solución. Específicamente D2 menciona que la jeringa allí descrita puede ser empleada para administrar medicamentos que por su reacción deben ser aplicados de manera lenta o que son destruidos rápidamente en el organismo, así como para la administración parenteral de grandes cantidades de fluidos al organismo o para propósitos de perfusión o infusión pistón-bomba a nivel de laboratorio (ver col. 1, líneas 8 a 30).

Por lo tanto, no se entiende cómo la persona medianamente versada en la materia, tendría en cuenta un dispositivo tal, como una jeringa, que inyecta medicamentos en solución, con el fin de encontrar un mecanismo para suministrar elementos geométricos a la línea de flujo de un ducto que transporta principalmente hidrocarburos. Claramente no se habla de campos ni de tecnologías relacionadas, mucho menos se habla de una escala similar, ni de flujos similares ni de elementos similares a ser inyectados.

Consideramos que el empleo de un documento que no sería aplicable por una persona medianamente versada en la materia es un indicio de que el análisis de patentabilidad se llevó a cabo en retrospectiva, es decir, partiendo de la solución técnica reivindicada para encontrar un documento que pudiese relacionarse con ella y no al revés, como debe hacerlo una persona medianamente versada en la materia en el momento exacto de buscar la solución al problema técnico.

Adicionalmente, un técnico medio en la materia no tendría ninguna razón para adicionar el conjunto tornillo tuerca que enseña D2 a la invención revelada en D1, más aún cuando en la presente invención dicho conjunto sistema de tornillo-tuerca-paletas es sustancialmente diferente.

7.2.4 Conclusión

De acuerdo con lo anterior se tiene que la solicitud emplea un conjunto tornillo-tuerca-paletas como elemento impulsor de los elementos geométricos, especialmente esferas, actuando sobre tubos ranurados longitudinales (carrileras). De este modo, los elementos geométricos son impulsados hacia el punto de inyección de manera controlada, eliminando los atascamientos que se pueden producir por el acomodamiento de dichos elementos geométricos cuando no se tienen paredes adecuadas que las encaucen.

Sin embargo, tal como se demostró el documento D1 no enseña un equipo como el reivindicado en la presente solicitud y la persona medianamente versada en la materia no podría derivar de manera obvia la presente invención, toda vez que no encuentra

enseñanzas claras que lo lleven a solucionar el problema técnico de la manera reivindicada.

Por su parte, el documento D2 no resulta una anterioridad válida en vista de las razones anteriormente expuestas y por lo tanto, no sería considerado por la persona medianamente versada en la materia al momento de buscar la solución al problema técnico planteado.

Por lo tanto, ni el documento D1 ni el documento D2 resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud, toda vez que la persona medianamente versada en la materia no encuentra en ellos enseñanzas o sugerencias claras que lo lleven de manera obvia a la presente invención.

8. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

9. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de 12 reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$312.000

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15601-801-003-3
JMS\JMS\ID-183645\WPC15601
No. M-2010-183645\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: ECOPETROL S.A.
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia.

Dirección: Carrera 13 No. 36-24 P. 11,
Bogotá D. C.,
Colombia

Domicilio: Bogotá D. C.,
Colombia

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____
Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente:

06123229

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 22 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 10-101,595 Fecha: 30 de noviembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-104,161 Fecha: 7 de diciembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-104,282 Fecha: 7 de diciembre de 2010

Comprobante de pago No. 10-104,299 Fecha: 7 de diciembre de 2010

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 12 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$312.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia auténtica de la sustitución del poder otorgada por el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de la presente solicitud a favor del Solicitante.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZC.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Equipo dosificador (3) de elementos geométricos caracterizado porque comprende:

- un mecanismo de inyección (7) constituido por: i) un conjunto tornillo (11)-tuerca(12)-paletas(13), que presiona elementos geométricos (2) dentro de las carrileras (14), en donde dichos elementos geométricos son preferiblemente esferas y ii) un sistema de carga de esferas (8), constituido por un conjunto de 4 tubos curvos con válvulas en sus extremos y/o tapados con tapas roscadas (21), los cuales están sostenidos por la brida superior (27), para guiar los elementos geométricos a lo largo del cuerpo principal (15) del dosificador (3) hasta la tee (16) que se encuentra instalada en la bifurcación (by-pass) (17);
- un mecanismo de control (9) para controlar la dosificación del equipo que consiste en un sistema de control en lazo abierto, en el cual se establece un punto de control en un variador de velocidad por frecuencia, reflejando externamente la posición de la tuerca principal (12) para, a su vez, actuar sobre dos interruptores de final de carrera (28), influyendo en la lógica de control del variador de velocidad; y
- un sistema motriz (10) conformado por un motor eléctrico (10) de 2 a 5 HP de potencia, el cual permite un rango amplio de variación de velocidad sin recalentamientos anormales, y un reductor de velocidad (29) acoplado directa y axialmente tanto al motor eléctrico como al tornillo principal del dosificador.

2. Un equipo dosificador según la reivindicación 1 caracterizado porque el tornillo (11) está conformado por un tramo de varilla (18) de 2" de diámetro, roscada en casi toda su extensión, con descargues en los extremos (19), para evitar estrelladas de la tuerca principal (12) y está soportado en sus extremos en cojinetes de fricción en bronce al aluminio, y con el extremo superior extendido para recibir el sello de presión (30), que evita las fugas del producto, y permitir el accionamiento del sistema motriz(10).

3. Un equipo dosificador según la reivindicación 2 caracterizado porque el sello de presión (30) comprende un conjunto de cinco anillos.

4. Un equipo dosificador según la reivindicación 1 caracterizado porque comprende mecanismos de trinquete (20) en el extremo inferior de cada carrilera (14), que retienen momentánea y controladamente la entrega de los elementos geométricos a la tee (16) del by-pass(17).

5. Un equipo dosificador según la reivindicación 1 caracterizado porque el mecanismo de carga (8) comprende un elemento de empuje denominado genéricamente "bastón" (22), el cual se introduce luego que se adicionan los elementos geométricos para forzar a éstos a alojarse correctamente en su respectiva carrilera.
6. Un equipo dosificador según la reivindicación 5 caracterizado porque el mecanismo de carga (8) comprende un bastón diferente y una configuración especial para cada tamaño de esfera.
7. Un equipo dosificador según la reivindicación 1 caracterizado porque el sistema motriz del equipo está conformado por un motor eléctrico(10) de preferiblemente 3 HP.
8. Un equipo dosificador según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque el accionamiento en su interior permanece presurizado a la presión de la tubería de transporte, esto es, entre 101,3 y 17400 KPa.
9. Un equipo dosificador según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque los elementos geométricos son descargados a la tee (16) que va instalada en la bifurcación (by-pass) (17).
10. Un equipo dosificador según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque adicionalmente comprende una plataforma (23) constituida por una tarima elevada con barandas y escalera de acceso.
11. Procedimiento para taponar fugas causadas por derivaciones no autorizadas caracterizado porque comprende los pasos de:
 - Inyección a la corriente del fluido de elementos geométricos de materiales y formas geométricas diversas (2) mediante un equipo dosificador según un cualquiera de las reivindicaciones anteriores.
 - Circulación dentro del fluido de los elementos que por efectos hidráulicos obstruyen las derivaciones (4) evitando o dificultando la extracción del producto, y
 - Recuperación de los elementos al final del ducto utilizando un filtro como trampa (5) que atrapa estos elementos sin causar el menor daño sobre los mismos, el proceso finaliza en la estación de recibo (6).
12. Un procedimiento según la reivindicación 11 caracterizado porque la inyección de los elementos obstrutores se realiza a una presión entre 101,3 y 17400 KPa

13. Un procedimiento según la reivindicación 11 caracterizado porque la frecuencia de introducción es de 1 a 20 elementos geométricos por minuto.
14. Un procedimiento según la reivindicación 13 caracterizado porque la frecuencia de introducción preferiblemente es de 2 a 7 elementos geométricos por minuto.
15. Un procedimiento según la reivindicación 11 caracterizado porque los elementos geométricos son preferiblemente esferas.
16. Un procedimiento según la reivindicación 15 caracterizado porque la densidad de las esferas está entre el 40% y el 120% de la densidad del fluido.
17. Un procedimiento según la reivindicación 15 caracterizado porque la densidad de las esferas preferiblemente está entre 0,4 y 1,2 gr/cm³
18. Un procedimiento según la reivindicación 15 caracterizado porque las esferas están elaboradas en poliolefinas, espumantes y/o sus mezclas.
19. Un procedimiento según la reivindicación 15 caracterizado porque la relación entre la dimensión de la esfera y la dimensión del ducto debe estar entre 1 y 10.
20. Un procedimiento según la reivindicación 15 caracterizado porque la relación entre la dimensión de la esfera y la dimensión del ducto debe estar preferiblemente entre 1 y 4.
21. Un procedimiento según la reivindicación 11 caracterizado porque el paso de recolección de las esferas se realiza mediante un filtro de recolección en forma cilíndrica localizado en el extremo aguas abajo del ducto.
22. Un procedimiento según la reivindicación 21 caracterizado porque el filtro recolector consiste en un cuerpo cilíndrico vertical con una malla cilíndrica, respectivos refuerzos, asiento y agarraderas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOT : 800176088-2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 10 - 101,595
FECHA : NOVIEMBRE 30 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123229- -00008-0000

Fecha: 2010-12-10 16:16:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

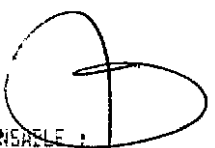
XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320812	29/11/2010	79,672,000.00

XXXX C O N C E P T O XXXX

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50003-01-01 SOLICITUDES	*** S.DISTINTIVO INSCRIPCION AFECTACI	280,000.00
	TOTAL :	280,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 104,161
FECHA : DICIEMBRE 7 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123229- -00008-0000

Fecha: 2010-12-10 16:16:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

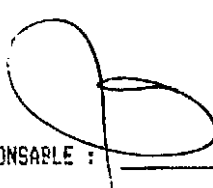
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320775	06/12/2010	63,501,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL
			TOTAL : \$ 26,000.00

SON: VEINTISEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 104,282
FECHA : DICIEMBRE 7 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123229-00008-0000

Fecha: 2010-12-10 16:18:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320775	06/12/2010	63,501,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00
		TOTAL :	3 1,000.00

SON: MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 104,299
FECHA : DICIEMBRE 7 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123229- -00008-0000

Fecha: 2010-12-10 16:16:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

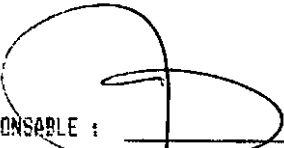
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	146320775	06/12/2010	63,501,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.